



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-115-2015
05-06-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó por la programación del Plan Anual Operativo 2015 del Área de Servicios Financiero, en el apartado de estudios especiales, atendiendo las denuncias 130-2012 y 188-2014; cuyo objetivo fue determinar la administración del Fondo de Capital de Retiro Laboral; analizar el marco normativo y los procedimientos de registro y control relacionados con ese fondo y determinar las proyecciones actuariales relacionadas con el mismo.

Entre los resultados del informe, se evidenciaron debilidades de control interno, en cuanto a que el Área de Beneficio por Retiro (ABR) está asumiendo la gestión del Capital de Retiro Laboral, funciones que al margen de lo que señala la normativa le corresponde al Área de Ahorro y Préstamo; no obstante, a criterio de este Órgano de Fiscalización dicha gestión efectivamente debería ser realizada por el ABR al ser esta unidad responsable de las pensiones complementarias de los funcionarios.

Sin embargo, el hecho que el Área de Beneficio por Retiro este asumiendo la gestión del Capital de Retiro Laboral, puede estar afectando los objetivos no solo internos de esa unidad sino también los institucionales; de ahí que es prioritario valorar la dinámica de esa unidad administrativa mediante un diagnóstico del rediseño estructural, con el fin de estandarizar sus procesos, procedimientos y actividades e incorporar de manera oportuna si fuera procedente las modificaciones y ajustes necesarios, tanto de manera estructural como de marco normativo; caso contrario tal función por principio legal tendría que ser nuevamente asumida por el Área de Ahorro y Préstamo.

La institución debe ser vigilante que las inversiones que se realizan por concepto del aporte patronal del Fondo de Capital de Retiro Laboral e incluso del mismo Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP), se ajusten a los principios de sana administración financiera, tales como seguridad, rentabilidad y liquidez; en pro de la sostenibilidad financiera-actuarial que requieren esos recursos; que va desde una regulación que se ajuste a los procesos existentes hasta informes técnicos sobre la gestión misma de éstos, entre otros estudios actuariales.

En el análisis del comportamiento de los ingresos con respecto a los gastos 2010-2014, se evidenció que la prima del Fondo de Capital de Retiro Laboral ha sido insuficiente y caracterizada por un desequilibrio actuarial, eso demanda que los administradores de esos recursos, establezcan acciones tendientes al fortalecimiento y sostenibilidad de ese fondo, valorando incluso los actuales beneficios y si estos requieren de una modificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Además en el informe se señala, que a partir de junio 2015, el porcentaje del Fondo de Estabilidad Laboral correspondiente al 1% se distribuirá en 0.40 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Capital de Retiro Laboral y 0.60 puntos porcentuales para el Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP), siendo así es importante valorar un nuevo estudio actuarial relacionado con la suficiencia que tendrán esos fondos en razón de esas nuevas primas y posibles escenarios de sostenimiento, además, de la pertinencia que se disponga de los informes actuariales con una periodicidad razonable, con el propósito de que la Gerencia Financiera tome las provisiones necesarias.

Adicionalmente, el estudio reveló la necesidad de que los estados financieros de los fondos se encuentren de manera separada, para su mayor comprensión, análisis y transparencia de la gestión que se realiza de esos recursos.

Asimismo, que se promueva la elaboración de un reglamento y política de inversiones del FAP, el cual considere principios tan importantes como:

- a. Promover la constitución de un portafolio de inversiones ajustado a los cambios del mercado, procurando el equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez.
- b. Invertir en las mejores opciones prefiriendo en igualdad de condiciones.
- c. Invertir en instrumentos de corto, mediano y largo plazo, según las necesidades de liquidez de los fondos.
- d. Evaluar permanentemente las acciones de la administración del portafolio, con respecto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de inversión establecidos y a la normativa existente.
- e. Proteger el portafolio utilizando técnicas de diversificación, para minimizar riesgos ante cambios sensibles en las tasas de interés, inflación y devaluación, dentro de las posibilidades del mercado nacional.
- f. Establecer responsabilidades de los administradores.

En razón de lo anterior, se emiten una serie de recomendaciones en cuanto a: Que se elaborará un diagnóstico situacional de carácter general que determine si procede un rediseño del proceso de Capital de Retiro Laboral; justificado en cuanto a las competencias y responsabilidades del Área de Beneficio por Retiro, la administración de tales recursos, especificando las ventajas que obtendrán los usuarios internos y/o externos con tal modificación; considerando para tal fin lo que dicta el "Instructivo para la Elaboración de Manuales de Organización" y con la aprobación de la Dirección de Desarrollo Organizacional. En caso de aprobarse el rediseño de la actual estructura organizativa; que se analice una reforma al "Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados CCSS"; al "Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo" y al "Instructivo administrativo y procedimiento contable para el cálculo y el pago a ex funcionarios de la Caja por concepto del Beneficio Capital de Retiro Laboral", en razón de las modificaciones que sean aprobadas. Que se elabore y proponga ante la Junta Administrativa FRAP el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“Reglamento de Inversiones FRAP” y la “Política de Inversiones y Liquidez del FRAP”. Que el Área de Beneficio por Retiro, ajuste el auxiliar del registro y control del Fondo de Capital de Retiro Laboral, al requerimiento de la Dirección Actuarial y Económica. Que se valore con la Subárea de Gestión Contable FRAP, la separación de los estados financieros del Fondo de Ahorro y Préstamo, los del Fondo de Capital de Retiro Laboral (FCRL) y del Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP). Que la Dirección Actuarial y Económica realice el estudio sobre la situación financiera del Fondo de Capital de Retiro Laboral (FCRL) y el Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP), valorando si se hace anualmente, bianual o el plazo que se considere, definiendo en que mes será emitido, y establecerse como un procedimiento en el Área Actuarial.